

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Modalidad: Comercio

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) y modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022).

La comisión técnica de valoración designada al efecto ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, en cuya virtud formula la presente:

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO. En el anexo I figuran la relación de entidades interesadas de ámbito regional en el sector comercial que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación especificando para cada una la cuantía de la subvención otorgable.

Al no haber beneficiarias provisionales no hay anexo II con suplentes según establece el artículo 18 de las bases reguladoras.

SEGUNDO. En el anexo I se indican las entidades que han de reformular sus solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras. En esta circunstancia se encuentran las cuatro entidades beneficiarias de la modalidad comercial debido a que no existe crédito suficiente en la convocatoria, siendo preciso aplicar la fórmula de prorrateo prevista en el artículo 5 de las bases reguladoras modificada por la Corrección de errores de la Orden de 7 de julio de 2021 publicada en BOJA núm. 118 de 22 de junio de 2023 tras advertido error material.

En estos casos se instará al interesado a que reformule su solicitud, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación ha de respetar el objeto, las condiciones, la finalidad, así como los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

Tras haberse dictado la presente propuesta provisional de resolución, este órgano instructor requerirá a las personas beneficiarias provisionales afectadas para que en un plazo de diez días, utilizando el formulario previsto para ello, puedan reformular su solicitud. Este requerimiento se realizará de forma individual a las entidades afectadas, mediante notificación electrónica practicada en los términos previstos en el artículo 23 de las bases reguladoras.



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ROSADO JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLAP4KN4P9DVT6H3E69LXCBJ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La propuesta provisional se tendrá por aceptada si, transcurrido el plazo para reformular, las personas beneficiarias provisionales no comunican su desistimiento. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar concreción de las actuaciones a desarrollar una vez dictada la resolución de concesión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,
LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS COMERCIALES,

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ROSADO JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLAP4KN4P9DVT6H3E69LXCBJ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN. **ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE SECTOR COMERCIAL DE ÁMBITO REGIONAL**

N.º EXPTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN				COSTE ACTUACIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PRORRATEO	ACTUACIONES SOLICITADAS	REFORMULACIÓN
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	TOTAL							
IM22220 23SC000 000001	G 41642059	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN. (CAEA)	34	23	20	77	60.000 €	40.000 €	20.000€	60.000 €	33.480 €	<p>Línea 1. Actuación 1ª. Jornada del Sector de la Distribución Comercial CAEA 2023. Coste: 30.000€.</p> <p>Línea 1. Actuación 2ª. Estudio sectorial cadena de valor de gran consumo. Coste: 8.000 €.</p> <p>Línea 1. Actuación 3ª. Jornada medios de comunicación y sector comercial. Coste: 10.000</p> <p>Línea 1. Actuación 4ª. Campaña sensibilización precio de los alimentos. Coste: 10.000 €.</p> <p>Línea 1. Actuación 5ª. Elaboración revista "Lineal Andalucía". Coste: 2.000 €.</p>	<p>Debe reformular las actuaciones para ajustarlo al presupuesto máximo o propuesto una vez aplicada la fórmula del prorrateo, adecuando las actuaciones o bien incrementando la cofinanciación.</p>



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ROSADO JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLAP4KN4P9DVT6H3E69LXCBJ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN				COSTE ACTUACIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PRORRATEO	ACTUACIONES SOLICITADAS	REFORMULACIÓN
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	TOTAL							
IM2222023S C000000003	G 91946103	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ELECTRODOMESTICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL HOGAR. (AAEL)	29	23	10	62	40.500 €	40.000€	500 €	40.500 €	29.880 €	Línea 1. Actuación 1ª Campaña Street Marketing 2023. Coste: 40.500€.	Debe reformular las actuaciones para ajustarlo al presupuesto máximo o propuesto una vez aplicada la fórmula del prorrateo, adecuando las actuaciones o bien incrementando la cofinanciación.

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN				COSTE ACTUACIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PRORRATEO	ACTUACIONES SOLICITADAS	REFORMULACIÓN
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	TOTAL							
IM2222023S C000000004	G 90388141	FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL COMERCIO DE ANDALUCÍA. (FACOAN)	24	25	10	59	40.600 €	40.000€	600 €	33.553,72	29.160 €	Línea 1. Actuación 1ª. Diseño del Branding. Coste: 4.490€. Línea 1. Actuación 2ª. Campaña en medios de comunicación digital. Coste: 14.950 €. Línea 1. Actuación 3ª. Campañas en redes sociales. Coste: 11.200 €. Línea 1. Actuación 4ª. Campaña de publicidad física. Coste: 9.960.	Debe reformular las actuaciones para ajustarlo al presupuesto máximo propuesto una vez aplicada la fórmula del prorrateo, adecuando las actuaciones o bien incrementando la cofinanciación.



A

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD		PUNTUACIÓN				COSTE ACTUACIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA PRORRATEO	ACTUACIONES SOLICITADAS	REFORMULACIÓN
	CIF	DENOMINACIÓN	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	TOTAL							
IM22220235 C000000006	G56123771	CONFEDERACIÓN COMERCIO ANDALUCÍA	28	14	10	52	39.879,71 €	39.879,71 €	0 €	31.504,97€	27.480 €	Línea 1. Actuación 1ª. Estudio: "Evolución del comercio minorista en And. Coste: 23.716€. Línea 1. Actuación 2ª. Presentación Estudio. Coste: 10.300 €. Línea 1. Actuación 3ª. Creación de página web. Coste: 4.745,80 €. Línea 1. Actuación 4ª. Adquisición de equipo informático. Coste: 1.117,91 €.	Debe reformular las actuaciones para ajustarlo al presupuesto máximo propuesto una vez aplicada la fórmula del prorrateo, adecuando las actuaciones o bien incrementando la cofinanciación.



FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ROSADO JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLAP4KN4P9DVT6H3E69LXCBJ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	